

Resumen general de los elementos de financiación del CERF

	Componente de préstamos	Componente de donaciones (<i>Objetivo: 450 millones de dólares EE.UU.</i>)	
		Componente de respuestas rápidas	Componente de emergencias con financiación insuficiente
Importe disponible	<ul style="list-style-type: none"> ○ 50 millones de dólares (renovables) 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dos tercios de las contribuciones al componente de donaciones. Máximo de 30 millones de dólares por crisis. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Un tercio de las contribuciones al componente de donaciones. Importe disponible por país seleccionado fijado por el Coordinador del Socorro de Emergencia.
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> ○ Establecido en 1991 para cubrir déficits de financiación críticos ocasionados por retrasos en la recepción de fondos de los donantes 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Establecido en 2005 para proporcionar donaciones para las a) emergencias repentinas, b) un deterioro de la situación humanitaria existente, c) intervenciones en que el tiempo es un factor crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Establecido en 2005 para proporcionar donaciones para emergencias con financiación insuficiente.
Elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ○ Organizaciones de las Naciones Unidas (incluida la OCAH) y la OIM 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Organizaciones de las Naciones Unidas (excluida la OCAH) y la OIM. 	
Proceso de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los solicitantes que reúnen las condiciones deben enviar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una carta al Coordinador del Socorro de Emergencia especificando la necesidad del préstamo e identificando la manera en que se reembolsarán los fondos (a ser posible una carta de promesa de los donantes u otras indicaciones de que la financiación está por llegar). 2. Un presupuesto detallado utilizando la plantilla de presupuesto del CERF. 3. Una carta de entendimiento detallada para los préstamos del CERF. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Las solicitudes se presentan al coordinador humanitario o residente con una carta de presentación especificando la situación, las necesidades, los requisitos y el proceso de asignación de prioridades. Este proceso debe reflejar las consultas con el equipo humanitario o el equipo del CPO en el país. Cada solicitud debe consistir en una plantilla de solicitud del CERF cumplimentada o se puede basar en un documento de llamamiento de emergencia y debe ir acompañada de un formato de presupuesto del CERF. Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento durante el año. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ El Coordinador del Socorro de Emergencia, mediante consultas con los organismos de las Naciones Unidas, la OIM y otros asociados, selecciona los países que recibirán asignaciones en dos fases de financiación al año. Se invita a los coordinadores humanitarios o residentes de los países seleccionados a presentar solicitudes de donaciones tras celebrar consultas con los equipos de los países. Las solicitudes pueden incluir una plantilla de solicitud al CERF cumplimentada (para países no pertenecientes al Procedimiento de llamamientos de emergencia) o se pueden basar en documentos sobre llamamientos unificados e ir siempre acompañadas de un formato de presupuesto del CERF. Las solicitudes se pueden presentar dentro del plazo fijado en la carta de asignación al coordinador humanitario o residente.
Criterios para la aprobación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los préstamos se solicitan para actividades/proyectos humanitarios para cubrir déficits de financiación hasta que se reciban las contribuciones voluntarias. Los solicitantes tienen que presentar pruebas de una promesa o compromiso de reembolso de los fondos para poder recibir un préstamo. La solicitud es examinada por la OCAH. El Coordinador del Socorro de Emergencia toma la decisión final. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los proyectos financiados deben responder claramente a los tres objetivos mencionados anteriormente (1, 2, 3). Los proyectos deben estar basados en evaluaciones recientes de las necesidades, esenciales para la respuesta humanitaria, y con las prioridades asignadas por el equipo del país y el coordinador humanitario o residente a través de un proceso consultivo. - Las actividades deben cumplir la <i>Orientación sobre los criterios para definir la asistencia que permite salvar vidas</i>. - Si un país afectado tiene un llamamiento de emergencia, debe utilizarlo como un “catálogo” para seleccionar el proyecto. ○ Los fondos de respuesta rápida del CERF deben servir para “poner en marcha” proyectos, en lugar de financiarlos en su totalidad. La solicitud es examinada por la OCAH. El Coordinador del Socorro de Emergencia toma la decisión final. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los proyectos financiados deben ser programas humanitarios básicos sin financiación o con una financiación insuficiente, basados en evaluaciones recientes de las necesidades, esenciales para la respuesta/estrategia humanitaria. - El equipo del país y el coordinador humanitario o residente deben asignar las prioridades de los proyectos a través de un proceso consultivo. - La actividades deben cumplir la <i>Orientación sobre los criterios para definir la asistencia que permite salvar vidas</i> y todas las directrices sectoriales establecidas por el Coordinador del Socorro de Emergencia en el momento de la asignación. - Si el país seleccionado tiene un procedimiento de llamamientos de emergencia, debe utilizarlo como un “catálogo” para seleccionar el proyecto. - La solicitud es examinada por la OCAH. El Coordinador del Socorro de Emergencia toma la decisión final.
Período de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> ○ El préstamo se debe reembolsar en su totalidad dentro del período designado (como máximo 1 año). 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los fondos deben consignarse (obligación financiera de los fondos) en el plazo de 3 meses desde la fecha del desembolso por la Secretaría de las Naciones Unidas. Con carácter excepcional, el Coordinador del Socorro de Emergencia puede conceder prórrogas tras la presentación de una solicitud bien justificada respaldada por el coordinador humanitario o residente. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los fondos deben consignarse hasta el 31 de diciembre (para los proyectos de la primera fase) y hasta el 30 de junio (para los proyectos de la segunda fase).
Relación con el procedimiento de llamamientos unificados	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> ○ En situaciones de crisis donde se lanza un llamamiento de emergencia, la financiación del CERF debe estar vinculada a los llamamientos de emergencia, y el llamamiento se debe utilizar como parte de la presentación de solicitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Las asignaciones se conceden a los procedimientos de llamamientos unificados con financiación insuficiente y a los sectores con financiación insuficiente dentro de los procedimientos de llamamientos unificados que cuenten con una financiación adecuada. Donde esté establecido, el procedimiento de llamamientos unificados se puede utilizar como parte de la presentación de solicitudes.